



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

38º período de sesiones

Bonn, 3 a 14 de junio de 2013

Tema 10 d) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:

Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción la implantación de la función de la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero (GEI) que permite presentar los datos de sus módulos, cuando corresponda, tanto en unidades físicas como en dióxido de carbono equivalente. El OSACT observó con reconocimiento que la secretaría había completado toda la labor solicitada en relación con el desarrollo de la interfaz de datos sobre GEI.
2. El OSACT reconoció que haría falta introducir importantes cambios en la interfaz de datos sobre GEI si en el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2013) se aprobaba la versión revisada de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero".
3. El OSACT pidió a la secretaría que, para junio de 2015, efectuara en la interfaz de datos sobre GEI todos los cambios que fueran necesarios si se aprobaban las directrices a que se hace referencia en el párrafo 2.
4. El OSACT convino en examinar, en su 39º período de sesiones (noviembre de 2013), los asuntos relacionados con el desarrollo ulterior de la interfaz de datos sobre GEI, incluida la función de comparación de los datos de las Partes que utilicen directrices distintas para presentar sus informes, con miras a evaluar la marcha de los trabajos y determinar qué medidas adoptar a continuación.
5. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que habría de realizar la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.
6. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en estas conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.